Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Rad. 760014003012-2019-00760-00

Ejecutivo contra Jorge Humberto Oliveros y Gloria Amparo Correa Rios

AUTO No. 0586

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) del año dos mil veinte (2020).

Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

Ordénese el emplazamiento de los señores Jorge Humberto Oliveros y Gloria Amparo Correa Rios, de esta ciudad, dentro de la presente demanda de Imposición de Servidumbre Especial, instaurada por EMCALI EICE ESP, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha noviembre 26 de 2019 obrante a folio 72 del presente cuaderno.

Inclúyase el nombre del citado emplazado bien sea en los diarios EL PAIS, EL OCCIDENTE o cualquiera de amplia circulación Nacional, para que su publicación se efectúe el día domingo y su emplazamiento se entienda surtido 15 días después de su publicación. Tenga en cuenta el solicitante las disposiciones especiales en cuanto a la inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE
EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 28 de AGOSTO de 2020.
En estado No. 56 de hoy,
notifiqué a las partes el auto anterior.
Secretaria

5